

EXPTE. N° 0184-87-HCD

ORDENANZA

ARTICULO 1º) Autorízase al DEPARTAMENTO EJECUTIVO a prorrogar los alcances de la Ordenanza N° 0515-87, hasta el día 15 de Diciembre de 1987.-

ARTICULO 2º) A efectos de actualizar la deuda se utilizarán los índices al mes de Octubre de 1987.-

ARTICULO 3º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo, demás que corresponda, dese al Registro Oficial y oportunamente archívese.-

SALA DE SESIONES, Noviembre 24 de 1987.-

Registrado bajo el número: 0574-87